



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm

39

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud.

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se presenta este Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación, abundando en la transparencia como principio que debe regir la actividad subvencionadora de la Administración Pública.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, detalla:

"Los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

Así pues, para cumplir la voluntad municipal de poner en marcha una serie de programas con ayudas y subvenciones desde el Área de Educación, amparados todos estos programas bien en competencias municipales, bien en informes de no duplicidad por parte de la Comunidad de Madrid y con la garantía de los preceptivos informes de sostenibilidad económica y financiera, cuentan todos ellos con justificación jurídica y competencial.

Para los programas que se indican en el Plan se establece una vigencia de 2016 a 2019 y están encuadrados dentro de tres líneas estratégicas para su mejor definición y articulación:

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS.

1.1. PROGRAMA DE AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

Objetivos:

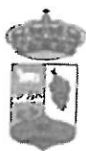
Complementar las ayudas para el comedor escolar de aquellas familias perceptoras del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid.

b) Beneficiarios:

Los receptores del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid.

c) Costes previstos: 351.728,00 €. por curso escolar. Para el ejercicio 2016, a tenor de las fechas de aprobación de este Plan Estratégico, solo será necesaria la





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
RP.: VCG/MPL/jgm

30

consignación de 140.000,00€ correspondientes al periodo septiembre-diciembre de este año.

- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.
- f) Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.2. PROGRAMA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES.

a) Objetivos:

Facilitar a las familias con recursos económicos limitados el acceso al servicio de comedor de sus hijos a lo largo de todo el año, en periodos no lectivos.

b) Beneficiarios:

Los beneficiarios serán todas las familias empadronadas en Majadahonda, con hijos entre 3 y 16 años que cumplan con los requisitos expuestos en las bases reguladoras aprobadas por el órgano competente.

c) Costes previstos: 17.750,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

a) Objetivos:

Facilitar a los alumnos de Majadahonda los libros y materiales educativos, de forma complementaria a la ofrecida por la CAM.

b) Beneficiarios:

Los beneficiarios serán los alumnos de los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que participen del programa de préstamo de libros y material escolar de la Comunidad de Madrid.





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rfº.: VCG/MPL/jgm

34

c) Costes previstos: 80.000,00€ por curso escolar.

d) Financiación: Con cargo a las partidas presupuestarias 004 3230 753 00 y 004 3240 753 00 del Área de Educación. Para el presente ejercicio 2016, con fecha 07-09-16 se ha instado una modificación presupuestaria con dotación de 50.000,00€ a la partida 004 3230 753 00 y con una dotación de 30.000,00€ a la partida 004 3240 753 00

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.4. AYUDAS COMEDOR COLEGIO STA. CATALINA.

a) Objetivos:

Financiar hasta el 100% el coste del comedor escolar a los alumnos trasladados desde el antiguo colegio Sta. Catalina ubicado en el centro del municipio.

b) Beneficiarios:

Antiguos alumnos del Colegio Santa Catalina ubicado en el centro del municipio.

c) Costes previstos:

Teniendo en cuenta que el número de familias beneficiarias de estas ayudas se reduce cada curso escolar, la cuantía presupuestaria es la siguiente:

Curso 2016-2017: 8 alumnos. Coste Previsto 6.539,72€

Curso 2017-2018: 4 alumnos. Coste Previsto 3107,88€

Curso 2018-2019: 2 alumnos. Coste Previsto 1.391,96€

Curso 2019-2020: 2 alumnos. Coste Previsto 1.391,96€

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.5. RUTA ESCOLAR COLEGIO STA CATALINA.

a) Objetivos:

Financiar el servicio de ruta escolar a las familias afectadas por la reubicación en el nuevo centro escolar.





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
R^º.: VCG/MPL/jgm

SE

b) Beneficiarios:

Antiguos alumnos del Colegio Santa Catalina ubicado en el centro del municipio.

c) Costes previstos: 16.170,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3260 223 00 del Área de Educación. Las ayudas que se derivan de esta subvención serán imputadas al capítulo IV (004 3230 480 00), si bien la contratación para la prestación del servicio se realizará con cargo a la partida presupuestaria del capítulo II referida anteriormente.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

2.1. PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR.

a) Objetivos:

Agenda anual de actividades de promoción cultural de teatro para niños y jóvenes del municipio, además representaciones familiares.

b) Beneficiarios:

La Asociación CB Teatro, asociación no profesional, sin ánimo de lucro, con razón social en la ciudad de Majadahonda y vinculada como proyecto pedagógico al IES Carlos Bousoño de Majadahonda.

c) Costes previstos: 2.500,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm

33

2.2. CONCIERTOS DIDÁCTICOS Y FAMILIARES CON EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MAJADAHONDA.

a) Objetivos:

Colaborar con el Conservatorio Profesional de Música en la definición de una agenda anual de conciertos didácticos y familiares.

b) Beneficiarios:

Programa anual de actividades de índole de promoción musical a través de la realización de un Programa de Conciertos didácticos y familiares.

c) Costes previsto: 4.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.3. MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA.

a) Objetivos:

Potenciar la participación de los colectivos amateurs de danza y teatro que desarrollan su actividad en los centros educativos.

b) Beneficiarios:

Las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) y los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio, que se presenten con los grupos de teatro y danza a la convocatoria anual de participación en la Muestra Municipal de Teatro y Danza Escolar.

c) Costes previstos: 4.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm

39

2.4. CERTAMEN DE BELENES.

a) Objetivos:

Impulsar todas aquellas iniciativas que propician la participación de los centros educativos y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes escolares.

b) Beneficiarios:

Los centros educativos públicos, concertados y privados de la localidad que solicitan su participación en la convocatoria anual del Certamen Municipal de belenes.

c) Costes previstos: 1.400,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

3.1. SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.

a) Objetivos:

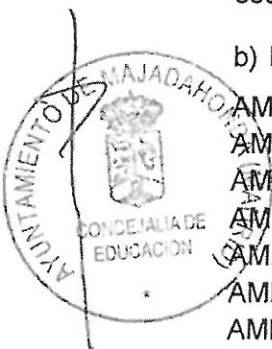
Colaborar con la comunidad educativa, en el desarrollo de servicios que faciliten la conciliación laboral y familiar en aquellos horarios diarios no lectivos del calendario escolar.

b) Beneficiarios:

AMPA CEIPB. Antonio Machado.
AMPA CEIP. Benito Pérez Galdós.
AMPA CEIP. El Tejar.
AMPA CEIPB. Federico García Lorca.
AMPA CEIPB. Francisco de Quevedo.
AMPA CEIPB. Rosalía de Castro.
AMPA CEIPB. San Pío X.
AMPA CEIP. Santa Catalina.

c) Costes previstos: 49.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm

35

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.2. SERVICIOS AUXILIAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

a) Objetivos:

Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación en el 1er curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender las demandas específicas.

b) Beneficiarios.

AMPA CEIPB. Antonio Machado.
AMPA CEIP. Benito Pérez Galdós.
AMPA CEIP. El Tejar.
AMPA CEIPB. Federico García Lorca.
AMPA CEIPB. Francisco de Quevedo.
AMPA CEIPB. Rosalía de Castro.
AMPA CEIPB. San Pío X.
AMPA CEIP. Santa Catalina.
AMPA CC Caude.
AMPA CC. María Auxiliadora.
AMPA CC. San Jaime.
AMPA CC. Sagrado Corazón-Reparadoras.

c) Costes previstos: 105.960,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.

a) Objetivos:





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rf.: VCG/MPL/jgm

36

Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de titularidad municipal derivados de su actividad.

b) Beneficiarios:

Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Majadahonda:

Colegio Público Antonio Machado.

Colegio Público Benito Pérez Galdós.

Colegio Público El Tejar.

Colegio Público Federico García Lorca.

Colegio Público Francisco de Quevedo.

Colegio Público Rosalía de Castro.

Colegio Público San Pío X.

Colegio Público Santa Catalina.

c) Costes previstos: 46.000,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.

El presente Plan, que viene a sustituir a los anteriormente aprobados, incluye todas las ayudas y subvenciones vigentes en esta fecha.

Para el desarrollo de cada uno de los programas, en sus respectivos expedientes se aportarán los documentos e informes preceptivos que sirvan de base a su justificación competencial.

Por lo anteriormente expuesto, y en base a los principios establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el técnico que suscribe propone, para su aprobación por el órgano competente, el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud, para el período 2016-2019 y con las condiciones y características que en este documento se especifican.



Majadahonda, 8 de septiembre de 2016

Vicente Golilla Gómez.
Director de Educación.



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, SERVICIOS Y PROYECTOS DEL ÁREA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. PERIODO 2016-2019

A) PREÁMBULO:

En la exposición de Motivos de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, se indica en su Apartado I, que uno de los principios que debe regir la actividad subvencionadora de las Administraciones públicas es la transparencia.

A ese fin, la Ley requiere que todas las Administraciones deben hacer públicas las subvenciones que concedan. Tanto la transparencia como el resto de instrumentos que se articulan en la normativa sobre las subvenciones, tienen por objeto el incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

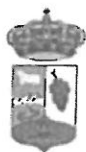
También el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones requiere, en su apartado 1), que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo a su concesión, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El citado Artículo 8, en su apartado 3, continúa diciendo que toda subvención pública, se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Según el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los planes estratégicos de subvenciones se conciben como un instrumento necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda, incluye las ayudas y las subvenciones que a través de diferentes programas se convocan, tanto para ciudadanos como para colectivos y entidades, a través de convocatorias o a través de convenios, en el ámbito educativo.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

B) DISPOSICIONES GENERALES:

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2016-2019 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, tal y como se establece en el art. 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo anterior, el presente plan podrá verse modificado anualmente para la inclusión o exclusión de líneas de subvención en función de las necesidades que se generen en el municipio.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.

Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

C) PROGRAMAS Y SERVICIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE EDUCACIÓN:

Los programas y servicios incluidos en el presente Plan de Subvenciones se articulan en torno a tres líneas estratégicas.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS. Dentro de esta línea estratégica se incluyen programas que tienen como objetivo apoyar a las familias del municipio con hijos en edad escolar a través de los siguientes programas:

1.1. PROGRAMA DE AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.2. PROGRAMA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES.

1.3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

1.4. AYUDAS COMEDOR COLEGIO STA. CATALINA

1.5. RUTA ESCOLAR COLEGIO STA. CATALINA.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL. Con esta línea estratégica se pretende enriquecer y fomentar la cultura artística, musical y teatral de los escolares del municipio con la puesta en marcha de los siguientes programas y actividades:

2.1. PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR

2.2. CONCIERTOS DIDÁCTICOS Y FAMILIARES CON EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MAJADAHONDA.

2.3. MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA.

2.4. CERTAMEN DE BELENES.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN. Esta línea se abre, por un lado, para financiar gastos derivados de la conservación y mantenimiento de los centros educativos y, por otro, para ampliar servicios que facilitan la conciliación laboral y familiar:

3.1. SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.

3.2. SERVICIOS AUXILIAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

1.- LÍNEA ESTRATÉGICA 1: APOYO A LAS FAMILIAS.

1.1. PROGRAMA DE AYUDAS AL COMEDOR ESCOLAR COMPLEMENTARIAS A LAS CONCEDIDAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Complementar las ayudas para el comedor escolar de aquellas familias receptoras del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid.

Colaborar con aquellas familias en situación socioeconómica más desfavorecida a financiar un servicio básico durante el curso escolar, necesario para la conciliación laboral de las familias.

b) Beneficiarios.

Los beneficiarios serán todas las familias receptoras del precio reducido de comedor escolar de la Comunidad de Madrid, escolarizados en el municipio de Majadahonda en el curso en vigor en un centro docente sostenido con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, en los niveles de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria.

c) Costes previstos: 351.728,00€. por curso escolar. Para el periodo septiembre-diciembre de 2016 la consignación requerida es de 140.000,00€

d) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

e) Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.2. PROGRAMA DE AYUDAS DE COMEDOR PARA PERIODOS VACACIONALES.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Favorecer la participación de los hijos de las familias en situación económica más desfavorecida en el programa completo de actividad en vacaciones, financiando el coste del servicio de comedor.

Ampliar a las familias con recursos económicos limitados el acceso al servicio de comedor de sus hijos a lo largo de todo el año.





**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

b) Beneficiarios.

Los beneficiarios serán todas las familias empadronadas en Majadahonda, con hijos entre 3 y 16 años inscritos o no en las actividades vacacionales organizadas por el Área de Educación que cumplan con los requisitos expuestos en las bases reguladoras aprobadas por el órgano competente.

c) Costes previstos: 17.750,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.3. PROGRAMA DE AYUDAS A LA COMPRA DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Contribuir al fondo bibliográfico de los centros educativos para, de esta forma, facilitar a sus alumnos los libros y materiales educativos, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica.

Favorecer subsidiariamente a las familias de Majadahonda en la financiación de los libros y material escolar de sus hijos.

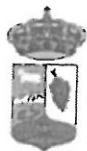
b) Beneficiarios.

Los beneficiarios serán los centros educativos de Majadahonda sostenidos con fondos públicos que participen del programa de préstamo de libros y material escolar de la Comunidad de Madrid y que agoten la dotación económica que les asigna la Comunidad de Madrid para este programa.

c) Costes previstos: 80.000,00€ anuales.

d) Financiación: Con cargo a las partidas presupuestarias 004 3230 753 00 y 004 3240 753





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

00 del Área de Educación.

- e) Modalidad de subvención: Nominativa.
- f) Justificación competencial: Informe de legalidad, Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

1.4. AYUDAS COMEDOR COLEGIO STA. CATALINA.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Financiar hasta el 100% el coste del comedor escolar a los alumnos trasladados desde el antiguo colegio Sta. Catalina ubicado en el centro del municipio.

- b) Beneficiarios.

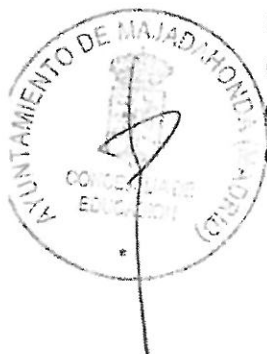
Serán beneficiarios de este servicio tanto los alumnos afectados ya escolarizados en el momento de la reubicación en el nuevo centro (desee el curso escolar 2008-2009), como los hermanos nacidos con fecha anterior a la fusión del colegio, teniendo derecho a las mismas prestaciones hasta que finalicen 6º de Ed. Primaria.

- c) Costes previstos.

Teniendo en cuenta que el número de familias beneficiarias de estas ayudas se reduce cada curso escolar, la cuantía presupuestaria es la siguiente:

Curso 2016-2017: 8 alumnos. Coste Previsto 6.539,72€
Curso 2017-2018: 4 alumnos. Coste Previsto 3107,88€
Curso 2018-2019: 2 alumnos. Coste Previsto 1.391,96€
Curso 2019-2020: 2 alumnos. Coste Previsto 1.391,96€

- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.
- f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

1.5. RUTA ESCOLAR COLEGIO STA CATALINA.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Financiar el servicio de ruta escolar a las familias afectadas por la reubicación en el nuevo centro.

b) Beneficiarios.

Serán beneficiarios de este servicio tanto los alumnos afectados ya escolarizados en el momento de la reubicación en el nuevo centro (desde el curso escolar 2008-2009), como los hermanos nacidos con fecha anterior a la fusión del colegio, teniendo derecho a las mismas prestaciones hasta que finalicen 6º de Ed. Primaria.

c) Costes previstos: 16.170,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3260 223 00 del Área de Educación. Las ayudas que se derivan de esta subvención serán imputadas al capítulo IV (004 3230 480 00), si bien la contratación para la prestación del servicio se realizará con cargo a la partida presupuestaria del capítulo II referida anteriormente.

e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.

f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

2.- LÍNEA ESTRATÉGICA 2: DINAMIZACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

2.1. PROGRAMA DE TEATRO ESCOLAR.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Ofrecer propuestas teatrales y musicales de óptimo nivel escénico y pedagógico, tanto para el público escolar como para público familiar de Majadahonda. Consiguiendo con estas colaboraciones con las diferentes instituciones educativas implicadas, la definición de una agenda anual de actividades de promoción cultural de teatro y conciertos para niños y jóvenes del municipio, además de conciertos y representaciones familiares.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

b) Beneficiarios.

La Asociación CB Teatro, asociación no profesional, sin ánimo de lucro, con razón social en la ciudad de Majadahonda y vinculada como proyecto pedagógico al IES Carlos Bousoño de Majadahonda que desarrolla una importante actividad en el área de la formación musical y teatral, siendo todos sus integrantes jóvenes de Majadahonda, y a través de la cual el Área de Educación colabora en la promoción de actividades de artes escénicas: Programa de Teatro para escolares.

c) Costes previstos: 2.500,00 € anuales.

d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.

e) Modalidad de subvención: Nominativa.

f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.2. CONCIERTOS DIDÁCTICOS Y FAMILIARES CON EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE MAJADAHONDA.

a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Colaborar con el Conservatorio Profesional de Música en la definición de una agenda anual de conciertos didácticos y familiares.

Propiciar la participación de los colectivos de niños y jóvenes en actividades de promoción y sensibilización musical.

Promocionar el desarrollo de audiciones didácticas de óptima calidad.

Beneficiarios.

El Conservatorio Profesional de Música de Majadahonda, centro educativo dependiente de la CAM. La Concejalía de Educación ha firmado un acuerdo de colaboración para regular la realización de un programa anual de actividades de índole de promoción musical a través de la realización de un Programa de Conciertos didácticos y familiares.

c) Costes previsto: 4.000,00 € anuales.





**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Nominativa.
- f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.3. MUESTRA MUNICIPAL DE TEATRO Y DANZA.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Potenciar la participación de los colectivos amateurs de danza y teatro que desarrollan su actividad en los centros educativos, mediante la organización de una Muestra conjunta que permita exponer el trabajo anual de cada uno de ellos.

- b) Beneficiarios.

Las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) y los centros educativos públicos, concertados y privados del municipio, que se presenten con los grupos de teatro y danza a la convocatoria anual de participación en la Muestra Municipal de Teatro y Danza Escolar.

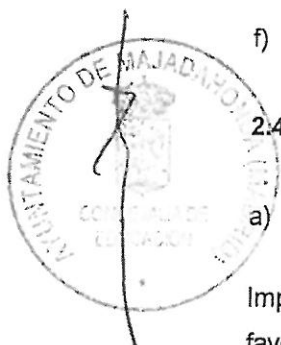
- c) Costes previstos: 4.000,00 € anuales.
- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.
- f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

2.4. CERTAMEN DE BELENES.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Impulsar todas aquellas iniciativas que propician la participación de los centros educativos y favorecer las manifestaciones artísticas a través de la convocatoria del Certamen Municipal de Belenes escolares.

- b) Beneficiarios.





**AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)**

Los centros educativos públicos, concertados y privados de la localidad que solicitan su participación en la convocatoria anual del Certamen Municipal de belenes.

- c) Costes previstos: 1.400,00 € anuales.
- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 00 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Concurrencia competitiva.
- f) Justificación competencial: Artículo 25.2 l) y m) LRBRL.

3.- LÍNEA ESTRATÉGICA 3: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN.

3.1. SERVICIOS DE AMPLIACIÓN EN EL HORARIO ESCOLAR DIARIO NO LECTIVO.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Mantener los acuerdos que vienen desarrollándose en este ámbito de colaboración entre las AMPAS y el Ayuntamiento desde el curso 2001, finalmente aprobados mediante convenios de colaboración desde el año 2007.

Colaborar con la comunidad educativa, en el desarrollo de servicios que faciliten la conciliación laboral y familiar en aquellos horarios diarios no lectivos del calendario escolar.

Promover, mediante el apoyo a la financiación, la facilitación de servicios de ampliación horaria a todas las familias demandantes de los mismos.

Asesorar técnicamente, a través de la Concejalía de Educación, sobre las actuaciones incluidas en los acuerdos de colaboración mediante, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades y servicios.

- b) Beneficiarios.

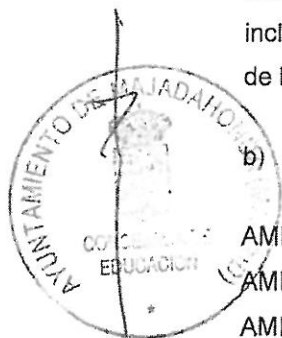
AMPA CEIPB. Antonio Machado.

AMPA CEIP. Benito Pérez Galdós.

AMPA CEIP. El Tejar.

AMPA CEIPB. Federico García Lorca.

AMPA CEIPB. Francisco de Quevedo.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

AMPA CEIPB. Rosalía de Castro.

AMPA CEIPB. San Pío X.

AMPA CEIP. Santa Catalina.

- c) Costes previstos: 49.000,00 € anuales.
- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Nominativa.
- f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.2. SERVICIOS AUXILIAR DE APOYO A LA EDUCACIÓN INFANTIL.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

Facilitar, mediante el apoyo a la financiación, el mantenimiento por parte de las AMPAS de un servicio de apoyo a los alumnos de Ed. Infantil que viene desarrollándose a iniciativa municipal y de forma continuada desde el año 2003.

Facilitar a las familias un servicio que propicia la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación en el 1er curso de Ed. Infantil y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender las demandas específicas que pueden atenderse mediante la presencia en el centro de un personal auxiliar de apoyo al profesorado.

- b) Beneficiarios.

AMPA CEIPB. Antonio Machado.

AMPA CEIP. Benito Pérez Galdós.

AMPA CEIP. El Tejar.

AMPA CEIPB. Federico García Lorca.

AMPA CEIPB. Francisco de Quevedo.

AMPA CEIPB. Rosalía de Castro.

AMPA CEIPB. San Pío X.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

AMPA CEIP. Santa Catalina.
AMPA CC Caude
AMPA CC. María Auxiliadora
AMPA CC. San Jaime
AMPA CC. Sagrado Corazón-Reparadoras.

- c) Costes previstos: 105.960,00 € anuales.
- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Nominativa.
- f) Justificación competencial: Informe de no duplicidad e Informe de sostenibilidad económica y financiera.

3.3. TRANSFERENCIA DE FONDOS A LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA GASTOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN PROPIAS DE SU ACTIVIDAD.

- a) Objetivos y efectos que se pretenden.

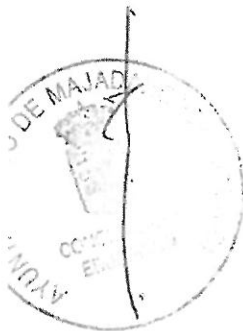
Financiar los gastos corrientes periódicos de mantenimiento y reposición de los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria derivados de su actividad.

- b) Beneficiarios.

Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Majadahonda:

Colegio Público Antonio Machado.
Colegio Público Benito Pérez Galdós.
Colegio Público El Tejar.
Colegio Público Federico García Lorca.
Colegio Público Francisco de Quevedo.
Colegio Público Rosalía de Castro.
Colegio Público San Pío X.
Colegio Público Santa Catalina.

- c) Costes previstos: 46.000,00 € anuales.





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- d) Financiación: Con cargo a la partida presupuestaria 004 3230 480 04 del Área de Educación.
- e) Modalidad de subvención: Nominativa.
- f) Justificación competencial: Artículo 25.2 n) LRBRL.

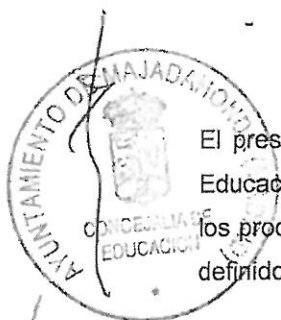
D) CONTROL Y RÉGIMEN DE EVALUACIÓN DEL PLAN:

Durante el periodo de desarrollo del Plan, el Ayuntamiento de Majadahonda llevará a cabo un procedimiento de evaluación continua tanto de las subvenciones otorgadas como de las acciones realizadas, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos. Para ello se elaborarán evaluaciones y memorias cualitativas y cuantitativas de los programas así como informes justificativos del gasto.

El control y seguimiento del Plan será realizado por los técnicos del área de Educación, los cuales procederán a remitir anualmente una memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas y justificadas.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
- Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Conclusiones o valoración global.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado por el Área de Educación de la Concejalía de Educación, Cultura y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda y su aplicación queda limitada a los procesos de gestión de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento para los proyectos definidos.



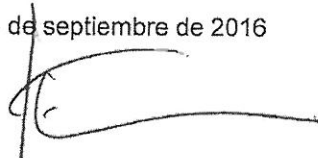


AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

El técnico que suscribe propone la aprobación, por el Órgano Competente, del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Educación en los términos, condiciones y en los plazos previstos en el mismo.



Majadahonda, 8 de septiembre de 2016


Vicente Colilla Gómez.
Director de Educación.



CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm



A: Intervención
De: Vicente Colilla

Adjunto remito nuevo documento de informe y nuevo documento de Plan Estratégico de subvenciones que subsanan las observaciones realizadas por la Intervención municipal en su informe de fecha 6 de septiembre.

Majadahonda, 8 de septiembre de 2016



Vicente Colilla Gómez
Director de Educación



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda,
Desarrollo Económico y
Festejos
Intervención/EGM/mjm

Majadahonda, a 9 de septiembre de 2016

D. Vicente Colilla Gómez
Director de Educación
Ayuntamiento de Majadahonda

NOTA INTERNA

ASUNTO: *Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.*

Recibido con fecha 9 de septiembre el expediente de referencia y a la vista del mismo, se comprueba que se han realizado las subsanaciones relativas a las observaciones formuladas en el informe de Intervención de fecha 6 de septiembre, por lo que se devuelve para que prosiga su tramitación.

Sin otro particular, reciba un saludo,

La Técnico de Control Interno

Elena Gómez Marcos
Elena Gómez Marcos





CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y JUVENTUD
SERVICIO DE EDUCACIÓN
Rº.: VCG/MPL/jgm/crf

53

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Informe de Intervención favorable de fecha 9 de septiembre de 2016

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General que dice:

"APROBAR el *"Plan estratégico de subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para los años 2016-2019"*.

SE PROPONE al Pleno de la Corporación, como órgano competente, la adopción del siguiente

ACUERDO

APROBAR el *"Plan estratégico de subvenciones para el desarrollo de las actividades, servicios y proyectos del área de Educación del Ayuntamiento de Majadahonda, para los años 2016-2019"*.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime más conveniente.

Majadahonda, 9 de septiembre de 2016.

La Concejal de Educación, Cultura y Juventud,

Fdo.: Fátima Núñez Valentín.

VºBº

Pase al órgano competente,
El Concejal de Recursos Humanos,
Régimen Interior, Servicios Jurídicos,
Seguridad y Nuevas Tecnologías,

Fd.: Manuel Ortiz Lazaro